

la escritura, a partir de un acercamiento etnográfico, en una escuela del Sistema Público de Educación del Municipio de Santa María, Brasil. El estudio llevado a cabo identificó que algunas de las dificultades evidentes en la enseñanza y el aprendizaje se derivan de propuestas didácticas basadas en la decodificación de palabras, desligadas de las prácticas sociales de la lectura y la escritura, entre otros factores que inciden desfavorablemente. El artículo señala la necesidad de redimensionar las formas de organización del trabajo pedagógico en el proceso de alfabetización, a partir de la construcción de prácticas fundadas en hechos sociales de lectura y escritura, así como en las experiencias socioculturales de los alumnos.

El artículo de **Edmar Neves da Silva** trata sobre las lenguas indígenas en la Universidad Federal de San Carlos (UFSCar, Brasil). El autor presenta un perfil general de los estudiantes indígenas en esa universidad y un mapeo de las lenguas indígenas que ellos hablan. Se exponen las características del programa de Acciones Afirmativas, el cual produjo un impacto positivo, como por ejemplo la presencia en la matrícula universitaria de 150 estudiantes indígenas de varias etnias, en cada uno de los cuatro campus que posee la UFSCar. En ese sentido, esta institución ha logrado constituirse en referencia nacional en Brasil por el acceso abierto a la universidad de los pueblos indígenas de ese país.

Eliana Cristina Bär, de la Universidad Estadual de Campinas (Unicamp, Brasil) y del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Santa Catarina (IFSC), Brasil, conjuntamente con **Cássia Sígolo Rodrigues** y **Regina Maria de Souza** (Unicamp, Campinas, Brasil) exponen y describen la ambigüedad textual e intertextual en leyes y decretos que otorgan a personas sordas los derechos que les corresponden. La hipótesis de las investigadoras es la siguiente: la mayor parte de las políticas públicas y lingüísticas que aseguran el derecho a la lengua de señas se circunscribe a las políticas para personas con deficiencia, no solo en Brasil sino también en Bolivia, Finlandia y Suecia. Como conclusión, afirman que hay una cierta circularidad en los textos de las leyes y la ilusión de garantía del goce de derechos lingüísticos, al tiempo que ese goce queda restringido a la noción de deficiencia.

Como último artículo de esta sección encontramos *¿Pasado, pisado? Las escuelas alemanas y una nueva proyección hacia la multiculturalidad* de **Brígida Späth** (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina). El trabajo recorre ciertas trayectorias de

los inmigrantes alemanes que llegaron a la Argentina en el Siglo XIX, su idioma, su cultura, sus costumbres. Plantea interrogantes en torno a si en las escuelas fundadas por esos inmigrantes los estudiantes quieren verdaderamente aprender alemán y si el intercambio con alumnos alemanes es realmente un enriquecimiento cultural para los jóvenes. La autora del artículo estima que los estudiantes de referencia probablemente son poco conscientes de las herramientas que les brindan las escuelas que enseñan más de un idioma.

En la sección **Jóvenes Investigadores** hay cierta coincidencia de los intereses de investigación con los artículos de la primera sección.

Mariano Dubin (UNLP, Universidad Nacional de La Plata - Universidad Pedagógica Nacional, Argentina) describe las causas por las cuales están ausentes las lenguas indígenas en las escuelas de Buenos Aires. En el marco de una investigación inscripta en el Centro de Estudios e Investigaciones Lingüísticas (CEIL) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP), contribuye al objetivo principal que ha sido establecido: avanzar en el estudio de la presencia de lenguas indígenas en las escuelas primarias y secundarias del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires. Como implicancia de este trabajo, la expectativa es repensar problemas de enseñanza de lengua y literatura y producir materiales didácticos innovadores.

Mara Rosa Mansilla y **Antonela Sabrina Rivero** (Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral, Argentina) se abocan en su artículo al estudio de los derechos humanos de la comunidad sorda en la Provincia de Santa Fe. Considerando que la comunidad sorda argentina es una minoría lingüístico-cultural cuya lengua natural es la Lengua de Señas Argentina, analizan la Ley n° 13.258 de la Provincia de Santa Fe, advirtiendo que el texto sancionado se apartó de la idea inicial en aspectos esenciales. Así, el efecto no deseado ha sido la reproducción de lógicas paternalistas, lo cual aumenta cierta opresión sobre las personas que integran esta comunidad de referencia.

En el artículo *La enseñanza del Inglés para las grandes mayorías nacionales en Argentina* **Mariano Montserrat** y **Gustavo Mórtola** (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina) rastrean el origen de las políticas lingüísticas en la Argentina desde la creación del estado-nación moderno, que construyó un orden lingüístico monolingüe de enorme influencia y analizan -en clave histórica- los puntos fundacionales de las políticas

lingüísticas en la enseñanza de lenguas extranjeras en la Argentina. El resultado de este proceso, según los investigadores, ha favorecido en gran medida la supremacía del inglés en el sistema educativo argentino. El artículo brinda rasgos de la configuración actual en la oferta de formación docente y de traductores en lenguas extranjeras, así como también plantea algunas hipótesis acerca del vínculo entre el inglés como *lingua franca* y las nuevas tecnologías de la comunicación.

Difícilmente existan políticas lingüísticas que favorezcan al conjunto de la población, sino que, como cualquier otra política, benefician a una parte de la sociedad (Bochmann citado en Bein, 2011)ⁱ. Probablemente en los artículos sigue vigente esta idea y de allí que las problemáticas hayan sido investigadas a partir de la motivación de visibilizar las distintas situaciones.

Por eso decíamos al comenzar que estas políticas lingüísticas llaman, estas políticas lingüísticas nos apelan. Son alertas de algún modo para el devenir de los cuerpos legales que rigen los usos lingüísticos, para la transformación de las prácticas discursivas en las escuelas, en las universidades, en ese territorio de exploración que nos reúne en torno a pensar cómo podrían estas políticas resaltar, en el vasto debate actual de necesidades sociales.

¿Cómo podrían estas políticas llamar y ser atendidas por nosotros? Nosotros como vectores de estas inquietudes tenemos voz para decirlo. Es necesario que sean escuchadas.

Alejandra Reguera
Editora

ⁱ Bein, R. (2011). La enseñanza de lenguas en la legislación y su puesta en práctica. En Varela, L.(edit.). *Para una política del lenguaje*. Caseros: EDUNTREF. Universidad Nacional de Tres de febrero.